



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2017 00244 00.

Seria del caso entrar a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de suspensión del proceso deprecada por las partes intervinientes a través del memorial aportado el pasado 15 de febrero de 2021, no obstante, al revisar su contenido, la suscrita juez pudo observar que el termino por el cual fue solicitado ya se encuentra superado (31 de marzo de 2021), razón por la cual, previo a tomar las decisiones que corresponda, el Juzgado dispone:

1.- REQUERIR a los extremos procesales para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, indiquen si su voluntad de suspensión de la actuación continua vigente, si existieron abonos a la obligación, fechas y montos.

Se advierte que en caso de que permanezcan silentes, se continuara con la actuación, Secretaría controle dicho término.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Juez

RB
Firmado Por:
MARIA CLAUDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 CIVIL
BOGOTÁ D.C.

| | |
|---|--|
| JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. | |
| NUMERO DE ESTADO | Haga clic aquí para escribir texto.) |
| Hoy Fecha estado | Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.) |
| fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M | |
| LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA Secretario | |

MORENO CARRILLO
DEL CIRCUITO DE



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48fb9ec9c6c4615e8049b8c494f39eef7626a0c7cc0aefac922a4f595c798b**
Documento generado en 02/05/2021 09:07:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>